



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA FORMAL 22J-12233

PARA LA ADQUISICIÓN DE TELONES “FIRE RETARDANT” PARA LAS SALAS DE ESPECTÁCULOS DE LA CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 2 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **22J-12233**, para la adquisición de telones “fire retardant” para las salas de espectáculos de la Corporación del Centro de Bellas Artes del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, CBA). Esta se envió a sobre doscientos licitadores.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

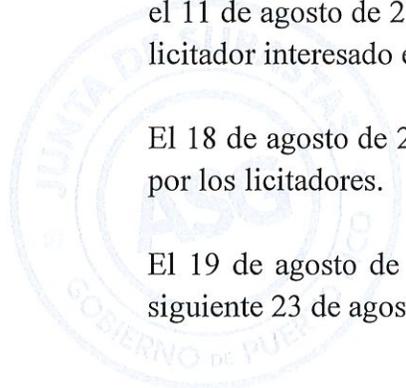
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **16 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal.

El 10 de agosto de 2022, a la 1:08 p.m. se realizó la reunión pre-subasta. Participaron representantes de unas siete (7) compañías. De estas, cuatro (4) asistieron a la inspección ocular el 11 de agosto de 2022. La participación a ambos eventos era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta.

El 18 de agosto de 2022, se envió una notificación con las contestaciones a las preguntas hechas por los licitadores.

El 19 de agosto de 2022, fue enviada la versión final de la Tabla de Ofertar, mientras que el siguiente 23 de agosto enmendaron las descripciones de las partidas, para añadir detalles.



Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 29 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:21 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina tres (3) ofertas, presentadas por:

- 1. Caribbean Audio Video Suppliers (CAVS)**
- 2. AVL Group**
- 3. Special Garage Doors, Blinds and Shades, Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el CBA procedieron a evaluarlas. El 31 de agosto de 2022, el CBA envió su recomendación, sin embargo, las propuestas excedían el presupuesto asignado, por lo que necesitaban días adicionales para identificar los fondos necesarios. El 13 de septiembre de 2022, enviaron la certificación de los fondos. El 16 de septiembre de 2022, recibimos la recomendación del Área de Adquisiciones.

II. Evaluación de Oferta.

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego, así como las Condiciones e Instrucciones Especiales fueron provistas por el CBA.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada. Tanto en el Pliego, como en la reunión pre subasta, se indicó que el licitador deberá estar registrado y elegible en el System for Award Management (SAM).

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluadas las ofertas, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, acoge las recomendaciones del Área de Adquisiciones y el CBA, y adjudica la *buena pro a*:

Caribbean Audio Video Suppliers (CAVS)

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, literatura, registro del SAM, la fianza de licitación requerida del quince por ciento (15%) de la oferta y carta de presentación.

Esta oferta fue por \$ 209,940, con una garantía de un (1) año y entrega en sesenta (60) días, Por un lado, esta oferta es la más baja en precio, mientras que por otro, es la de entrega más rápido. A su vez cumplió con los términos y condiciones, por lo que entendemos que representa el mejor valor.

IV. Licitadores No Agraciados

1. AVL Group

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, literatura, registro del SAM, la fianza de licitación requerida y carta de presentación.

Esta oferta fue por \$ 224,741.00, con una garantía de un (1) año y entrega en 18 a 20 semanas. Su precio sobrepasa el de la oferta seleccionada por \$ 14,801.00, o sea 7.1%, y su entrega requiere un tiempo mayor. De hecho, la oferta sobrepasa la cantidad de fondos disponibles.

En resumen, aunque en esencia cumple con las especificaciones y condiciones, al considerar precio y entrega, nos vemos obligados a rechazar esta oferta.

2. Special Garage Doors, Blinds and Shades, Inc.

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida, literatura y carta de presentación. No encontramos evidencia de registro de SAM.

Esta oferta fue por \$ 360,000.00, es decir, \$150,000 o un 71% por encima de lo ofertado por el licitador agraciado. Aunque indica garantía de un (1) año y entrega en seis (6) meses, hacemos hincapié en que solo aparece mencionado en la partida 1. Es decir, en las otras 20 partidas no indicó garantía ni entrega. Esto, a pesar de que, específicamente, y según pudimos verificar en la grabación, en la reunión pre subasta el licenciado López indicó la importancia de llenar la garantía y entrega para todas las partidas de la tabla, por lo que había que llenar todos los encasillados. Ahora bien, si aplicáramos el termino de entrega a todas las partidas, sigue siendo el de mayor tiempo. Además de todo lo anterior, los fondos no alcanzarían para esta oferta.

Por las razones esbozadas, rechazamos esta oferta.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiques no intervino en esta votación.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

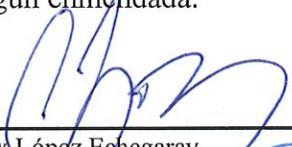
La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

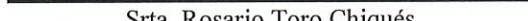
Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envió por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

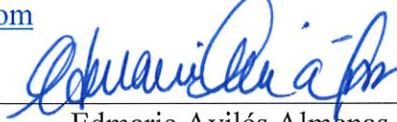


CERTIFICO: Que hoy, 16 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-12233.

Caribbean Audio Video Suppliers (CAVS)
freddier@cavsuppliers.com

AVL Group
info@avlgroup.net

Special Garage Doors, Blinds and Shades, Inc.
millospecialist@hotmail.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Garantía de la unidad	Entrega
Caribbean Audio Video Suppliers (CAVS)	\$ 209,940.00	\$ -	0.0%	1 año	60 días
AVL Group	\$ 224,741.00	\$ 14,801.00	7.1%	1 año	18 a 20 semanas
Special Garage Doors, Blinds and Shades, Inc	\$ 360,000.00	\$ 150,060.00	71.5%	1 año *	6 meses *

* El licitador solo indicó garantía y entrega en la primera de las 21 partidas

